GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

"ECP1636_2: Rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas"

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1636_2: Rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. ***Activar el protocolo establecido por la organización ante un caso de accidente o situación de emergencia a partir de la recepción del aviso de incidencia para dar apoyo a las personas accidentadas o resolver la situación de emergencia.***

    1.1 Los materiales para la intervención en rescates (cuerdas, palas, entre otros), así como los de primeros auxilios (camilla, férulas, collarines entre otros) se preparan con anterioridad, según el procedimiento establecido para ello por la organización.
    1.2 La información sobre un accidente y/o contingencia se confirma tras su recepción, activando los protocolos de intervención.
    1.3 La primera evaluación del accidentado se realiza, informando de la situación, indicando los siguientes datos: - La localización exacta del lugar del accidente. - El tipo de accidente. - El número de usuarios afectados. - Las condiciones de acceso. - El material de socorro.
    1.4 La información sobre el estado del accidentado se transmite al personal responsable y/o a los servicios médicos.
    1.5 Los recursos de evacuación de accidentados se movilizan, previa demanda de los mismos, en función de la gravedad de las lesiones, asegurando el traslado según el protocolo establecido sobre traslado de accidentados.

2. ***Rescatar a los usuarios en caso de accidente o situación de emergencia en el área esquiable no balizada, según el protocolo de actuación establecido para minimizar los riesgos y daños de la situación.***

    2.1 La accesibilidad hasta el accidentado se selecciona, previa evaluación de la situación optando por la ruta y técnicas más seguras y rápidas de acceso del equipo de socorro, asegurando la comunicación con compañeros y persona responsable.
    2.2 Los medios humanos y materiales de rescate en áreas esquiables no balizadas se movilizan, siguiendo el protocolo establecido para ello por la organización ante cada tipo de accidente.
    2.3 La evacuación del accidentado se realiza, utilizando, en su caso, materiales de rescate como cuerdas, poleas y bloqueadores de rescate entre otros, alejándolo de la zona considerada de riesgo.
    2.4 Las instrucciones del director del rescate en operaciones de colaboración en un grupo de rescate ajeno a la empresa contratante se cumplen con rigor interviniendo en áreas esquiables ajenas a la responsabilidad de la estación.

3. ***Rescatar a los usuarios en caso de avalanchas según las directrices del plan de emergencias de la estación y siguiendo el protocolo establecido en este tipo de accidentes, para salvar a las víctimas afectadas.***

    3.1 Los medios materiales individuales (DVA: detector de víctimas de avalanchas; RECCO: dispositivo electrónico para encontrar personas

atrapadas bajo una avalancha o perdidas en zonas de difícil acceso; pala; sonda: varilla larga para sondear y marcar la posición exacta de la víctima de una avalancha) y unidad canina, para iniciar la intervención en caso de avalancha se movilizan según el protocolo establecido por la organización para este tipo de accidentes.

3.2 La integración en el equipo de rescate se ejecuta, asumiendo las instrucciones dadas por la persona responsable, contribuyendo a un trabajo coordinado y ajustado al protocolo de localización y rescate de víctimas de avalancha.

3.3 La localización y desentierro de las víctimas de la avalancha se realiza de forma autónoma o integrado en un grupo, cumpliendo el protocolo establecido en este tipo de accidentes.

3.4 La intervención en el traslado de los accidentados de una avalancha se realiza coordinadamente con el resto de los componentes del equipo de rescate, atendiendo las pautas dadas por la persona responsable.

4. Evacuar a los usuarios de los medios de transporte por cable en caso de accidente o situación de emergencia, debido al fuerte viento, corte de suministro eléctrico, condicionantes técnicos entre otros, ajustándose al protocolo de actuación establecido por la normativa territorial de transporte correspondiente, para minimizar los riesgos y daños de la situación.

4.1 Los materiales de rescate en los medios de transporte por cable se movilizan, siguiendo el protocolo establecido para cada tipo de accidente y en función del tipo de transporte en el que ha ocurrido.

4.2 Los grupos de intervención en la evacuación de los usuarios se organizan, siguiendo el protocolo de intervención que garantice su eficacia.

4.3 El acceso hasta los usuarios que se van a evacuar de un medio de transporte por cable se ejecuta según el protocolo establecido por el órgano regulador competente en función del medio de transporte por cable que sea.

4.4 La evacuación de usuarios, accidentados o no, del medio de transporte por cable se ejecuta, siguiendo el protocolo establecido por la organización y teniendo en cuenta el tipo de medio transporte y contingencia ocurrida.

4.5 La evacuación de los usuarios de un medio de transporte por cable sin protección ante condiciones climatológicas adversas se orienta al traslado a un lugar que ofrezca protección ante estas adversidades.

5. Intervenir en caso de accidente y/o situación de emergencia dentro de la zona esquiable balizada o las instalaciones de servicios complementarios del área esquiable, ajustándose al protocolo de actuación establecido para atender a los usuarios.

5.1 La evacuación de usuarios no esquiadores en instalaciones ubicadas dentro del área esquiable, a las cuales se accede mediante transporte

por cable se efectúa, sólo cuando las condiciones climatológicas o técnicas limiten su funcionamiento.

5.2 Las medidas del plan de autoprotección de la organización se aplican ante emergencias del tipo incendio, escape de gas, inundación, entre otras, dentro de las instalaciones, siguiendo el protocolo establecido sobre ello por la propia organización.

5.3 Las acciones encaminadas a la protección y seguridad se ejecutan de manera continuada, evitando la generación de riesgos, así como de exposición a los mismos.

6. Trasladar a los usuarios en caso de accidente o situación de emergencia ejecutando el protocolo de actuación establecido en función de la zona del incidente para minimizar los riesgos y daños de la situación.

6.1 Los medios humanos y materiales de rescate al accidentado, dependiendo del área implicada se movilizan, siguiendo el protocolo establecido en materia de rescate por la propia organización.

6.2 La disposición del accidentado sobre la camilla se realiza con un movimiento en bloque, evitando agravar las posibles lesiones.

6.3 La posición del accidentado, una vez dispuesto en la camilla, se adecúa al tipo de lesión que aparentemente muestre tener, atendiendo a las valoraciones como primer interviniente.

6.4 El desplazamiento en la camilla con el accidentado desde el lugar de intervención al punto de evacuación o centro de salud se efectúa con seguridad y con la máxima diligencia.

6.5 El control permanente del accidentado durante el traslado se efectúa desde el lugar del accidente hasta el centro médico, intentando detectar una posible evolución negativa de las lesiones.

7. Realizar el seguimiento de las intervenciones realizadas en accidentes o situaciones de emergencia ocurridos en el área esquiable, para la optimización del proceso preventivo.

7.1 El informe o parte de actuación se registra previa elaboración del mismo, conforme a las pautas dadas por la organización, facilitando su archivo y posterior acceso a la información contenida.

7.2 La información sobre la eficacia de la intervención en los accidentes o situaciones de emergencia se transmite a la organización previa elaboración del mismo, facilitando su posterior procesamiento e interpretación.

7.3 Las deficiencias cometidas durante la intervención se identifican proponiendo a la organización pautas en relación a medios y acciones durante el próximo periodo de actuación, contribuyendo a su corrección y mejora.

7.4 El desenlace final de las personas implicadas en un accidente en el que se ha intervenido se conoce a través de las vías disponibles para ello establecidas por la organización (contacto con los familiares),

tomándolo como feedback que revierta en el conocimiento sobre accidentes.

7.5 La propia actuación evidenciada durante una intervención en accidente se autoevalúa con actitud constructiva y reparadora, buscando la tranquilidad mental y la mejora continua que garantice el bienestar profesional.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP**1636_2: Rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Sistemas y códigos de comunicación en áreas esquiables

- Códigos de comunicación. Equipos utilizados para la comunicación.
- Secuenciación de los mensajes.
- Denominaciones del entorno esquiable.

2. Rescate de accidentados en áreas esquiables balizadas y no balizadas

- Técnicas de traslado de accidentados del lugar del accidente al medio de transporte seleccionado para su evacuación.
- Técnicas de traslado de accidentados utilizando medios que requieren esquiar.
- Técnicas de traslado de accidentados utilizando vehículos.
- Materiales de rescate y su utilización.
- Reuniones para rescate en terreno nevado.
- Rescate de montaña.

3. Rescate de accidentados en medios de transporte por cable

- Materiales de rescate en medios de transporte por cable y su utilización.
- Técnicas de acceso a los accidentados en los medios de transporte por cable.
- Técnicas de evacuación de accidentados en los medios de transporte por cable.
- Plan de evacuación helitransportada, plan de rescate en zona difícil.

4. Rescate de accidentados en avalanchas

- Organización de rescates de accidentados en avalancha.
- Técnicas de localización de accidentados en avalancha.
- Técnicas de organización y búsqueda por sondeo.
- Técnicas de desenterramiento de accidentados en avalancha.
- Protocolos de procedimientos especiales: plan de búsquedas diurnas y nocturnas.

5. ***Recogida y tratamiento de información de accidentes y contingencias en áreas esquiables***

- Partes de accidentes: elaboración y tratamiento de la información.
- Modelos de informes y fichas de recogida de información.
- Tratamiento de la información: selección, almacenamiento y tratamiento.
- Comunicación de resultados: presentación de conclusiones y soluciones.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Mostrar respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- Demostrar responsabilidad ante los éxitos y ante errores y fracasos
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1636_2: Rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas", se tiene

una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Activar el protocolo.

2. Rescatar y evacuar a los accidentados.

3. Intervenir y trasladar a los accidentados.

4. Seguir la intervención.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	***Indicadores de desempeño competente***
Exhaustividad en la activación del protocolo.	- Preparación con anterioridad de los materiales que intervienen en un rescate. - Confirmación de la información sobre el accidente. - Activación del protocolo. - Evaluación del accidente. - Información sobre el estado del accidentado. - Movilización de los recursos de evacuación. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.*
Rigor en el rescate y evacuación de los accidentados.	- Seleccionar la mejor ruta para llegar al accidentado. - Utilización de materiales de rescate en la evacuación del accidentado. - Movilización de medios materiales y de unidad canina en caso de avalancha. - Realización de forma coordinada del traslado de los accidentados en avalancha. - Movilización de medios materiales en el rescate en los medios de transporte por cable. - Organización de los grupos de intervención. - Ejecución de la evacuación de los accidentados del medio de transporte por cable. *El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Destreza en la intervención y traslado de los accidentados.	- Realización de la evacuación de usuarios no esquiadores, mediante transporte por cable. - Poner al accidentado en la camilla mediante un movimiento en bloque. - Colocación del accidentado en la camilla según tipo de lesión. - Efectuar el desplazamiento en camilla con seguridad y diligencia. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.*
Precisión en el seguimiento de la intervención.	- Registro del informe. - Información sobre la eficacia de la intervención. - Identificación de las deficiencias cometidas.

	- Conocer el desenlace final de los accidentados, por los cauces disponibles. - Evaluación de la actuación con actitud constructiva y reparadora. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.*
Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.	
El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental	

Escala A

4	*Para activar el protocolo, prepara con anterioridad los materiales que intervienen en un rescate. Confirma la información sobre el accidente. Activa el protocolo. Evalúa el accidente. Informa el estado del accidentado. Moviliza los recursos de evacuación.*
3	***Para activar el protocolo, prepara con anterioridad los materiales que intervienen en un rescate. Confirma la información sobre el accidente. Activa el protocolo. Evalúa el accidente. Informa el estado del accidentado. Moviliza los recursos de evacuación, aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.***
2	*Para activar el protocolo, prepara con anterioridad los materiales que intervienen en un rescate. Confirma la información sobre el accidente. Activa el protocolo. Evalúa el accidente. Informa el estado del accidentado. Moviliza los recursos de evacuación, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.*
1	*No activa el protocolo.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	*Para intervenir y trasladar a los accidentados, realiza la evacuación de usuarios no esquiadores, mediante transporte por cable. Pone al accidentado en la camilla mediante un movimiento en bloque. Coloca al accidentado en la camilla según tipo de lesión. Efectúa el desplazamiento en camilla con seguridad y diligencia.*

3	***Para intervenir y trasladar a los accidentados, realiza la evacuación de usuarios no esquiadores, mediante transporte por cable. Pone al accidentado en la camilla mediante un movimiento en bloque. Coloca al accidentado en la camilla según tipo de lesión. Efectúa el desplazamiento en camilla con seguridad y diligencia, aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.***
2	*Para intervenir y trasladar a los accidentados, realiza la evacuación de usuarios no esquiadores, mediante transporte por cable. Pone al accidentado en la camilla mediante un movimiento en bloque. Coloca al accidentado en la camilla según tipo de lesión. Efectúa el desplazamiento en camilla con seguridad y diligencia, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.*
1	*No interviene ni traslada a los accidentados.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	*Para seguir la intervención, registra el informe. Informa sobre la eficacia de la intervención. Identifica las deficiencias cometidas. Conoce el desenlace final de los accidentados, por los cauces disponibles. Evalúa la actuación con actitud constructiva y reparadora.*
3	***Para seguir la intervención, registra el informe. Informa sobre la eficacia de la intervención. Identifica las deficiencias cometidas. Conoce el desenlace final de los accidentados, por los cauces disponibles. Evalúa la actuación con actitud constructiva y reparadora, seguir la intervención***
2	*Para seguir la intervención, registra el informe. Informa sobre la eficacia de la intervención. Identifica las deficiencias cometidas. Conoce el desenlace final de los accidentados, por los cauces disponibles. Evalúa la actuación con actitud constructiva y reparadora, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.*
1	*No sigue la intervención.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

a) **Métodos indirectos**: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

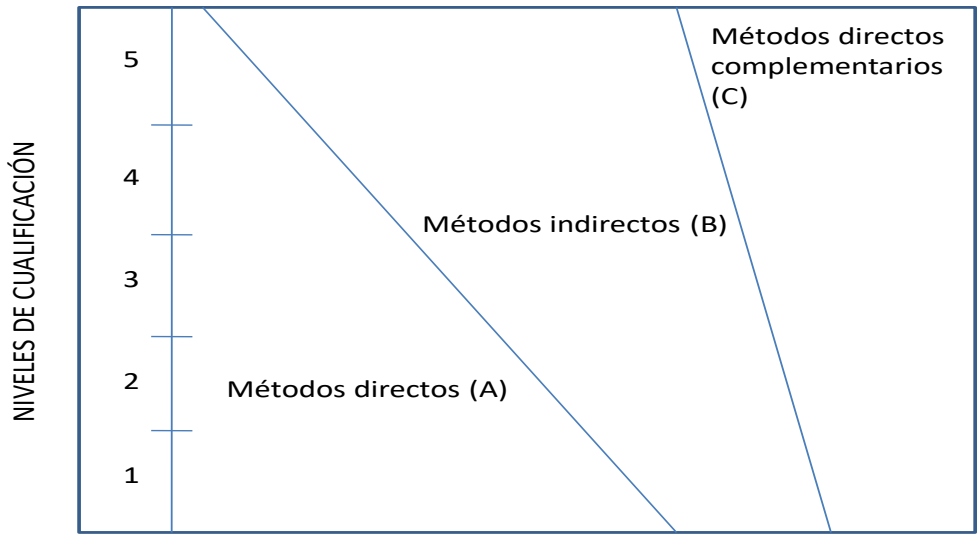

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Rescatar accidentados en espacios esquiables, en transportes mecánicos por cable y en avalanchas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.

c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.